

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	36
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		105.833.268
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		103.153.229
	02	Del Gobierno Central		103.153.229
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		34.417.392
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		32.796.784
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		35.823.655
	010	Subsecretaría de Salud Pública		115.398
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		135
07		INGRESOS DE OPERACION		2.231.166
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		102.963
	99	Otros		102.963
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		322.056
	10	Ingresos por Percibir		322.056
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.719
		GASTOS		105.833.268
21		GASTOS EN PERSONAL	02	50.094.589
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	27.197.773
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		8.709
	02	Prestaciones de Asistencia Social		8.709
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		8.709
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.337.725
	01	Al Sector Privado		2.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.227
	03	A Otras Entidades Públicas		28.335.498
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		28.335.498
25		INTEGROS AL FISCO		2.529
	01	Impuestos		2.529
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		168.184
	04	Mobiliario y Otros		168.184
35		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	87
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.239
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	18.642
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	134
	- N° de horas semanales	3.752
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 12	
	cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de	

remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 699.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.636.504
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	2.540.817
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	855
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	441
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	340.082
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	131.717
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	858.137
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	8
- Miles de \$	42.913
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	132
- Miles de \$	76.665
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.	

03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	253.267